

INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para poner en conocimiento oficio pagador y requerir a la parte demandante.
Manizales, Octubre 27 de 2020.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



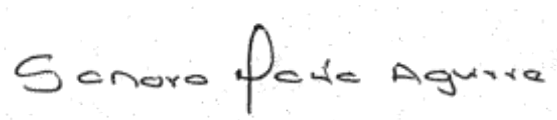
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00351 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente del pagador de Socobuses, donde informa la improcedencia del embargo, por cuanto la demandada no labora ni ha laborado en la empresa.

Así entonces, no hallando medidas cautelares pendientes de perfeccionamiento, y al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada ANA LUCÍA PEREIRA BARCO del auto de mandamiento de pago librado en su contra, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 128 fijado el 29 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

434562dafd70d845de6687e2809c71a56617df52c54f157118f582c18892fdd0

Documento generado en 28/10/2020 03:55:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>